



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 85 / 2013

FECHA : 19 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **GARCIA HURTADO DE MENDOZA**

N° 1130

población

Sector **(ZONA)**

propiedad de **BYRON HAPETTE FERNANDEZ**

R.U.T. N°8.307.545-7

Rol de Avalúo N° 261-29

PERMISO OTORGADO N°5348

FECHA 23.08.1991

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	101,24 M ²
2° piso	32,48 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133,72 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°424 DEL 18.04.2012
Certificado N°424 DEL 18.04.2012
Certificado N°3100523 DEL 18.04.2012
Certificado N°89 DEL 20.04.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/EJP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle García Hurtado de Mendoza N°1130, de propiedad de Don Byron Hapette Fernández, con una superficie recibida de 133,72 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Grunwald Abbott

PFM/ESP/rsev